

	POLÍTICA DE NO PORTE DE ARMAS Y RESTRICCIÓN DE JOYAS Y ACCESORIOS PERSONALES	Código: GI-PO-04
		Versión: 01
		Fecha: 01/05/2026

POLÍTICA DE NO PORTE DE ARMAS Y RESTRICCIÓN DE JOYAS Y ACCESORIOS PERSONALES

GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S., Siga: PULKRO S.A.S., empresa dedicada a la prestación de servicios integrales de limpieza y mantenimiento de instalaciones, reconoce la importancia de promover entornos de trabajo seguros, previniendo situaciones que puedan generar accidentes laborales, lesiones o riesgos biológicos durante el desarrollo de las actividades operativas.

En atención a los riesgos inherentes a sus operaciones, especialmente aquellos asociados al manejo de equipos, herramientas, vehículos y la manipulación de residuos sólidos, la empresa adopta la presente política como una medida preventiva en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), priorizando la protección de la vida, la integridad física y la salud de sus trabajadores, contratistas y demás partes interesadas. En consecuencia, implementará y promoverá controles orientados a la prevención y mitigación de los riesgos identificados.

En cumplimiento de lo anterior, la empresa prohíbe estrictamente el porte, ingreso, almacenamiento o uso de cualquier tipo de arma dentro de sus instalaciones o en los lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con su objeto social, incluyendo, pero sin limitarse a: armas de fuego, armas blancas (cuchillos, navajas, machetes, entre otros), armas traumáticas y elementos cortopunzantes no autorizados.

En el marco de la prevención de accidentes de trabajo y como medida de control de riesgos laborales, se prohíbe el uso de joyas y accesorios personales durante la ejecución de las actividades laborales, tales como anillos, pulseras, cadenas, aretes, relojes y piercings visibles o expuestos, entre otros elementos similares.

Lo anterior, debido a que estos objetos pueden generar riesgos como atrapamiento o enganche en partes de vehículos, maquinaria o herramientas, ocasionando golpes o lesiones físicas. Asimismo, pueden constituir un factor de riesgo biológico, al facilitar la acumulación y retención de agentes contaminantes durante la manipulación de residuos sólidos y otros materiales propios de las actividades operativas.

La presente política aplica a todos los trabajadores directos, contratistas, subcontratistas y demás personal que desarrolle actividades en las instalaciones de la empresa o en los centros de trabajo asociados a su operación.

La Alta Dirección de la empresa es responsable de garantizar la implementación, difusión y cumplimiento de la presente política. Por su parte, los trabajadores y contratistas deberán acatar estrictamente lo aquí establecido. En este sentido, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) será la encargada de realizar el seguimiento, la capacitación y el control necesarios para asegurar su cumplimiento.

El incumplimiento de esta política será considerado una falta disciplinaria y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

	POLÍTICA DE NO PORTE DE ARMAS Y RESTRICCIÓN DE JOYAS Y ACCESORIOS PERSONALES	Código: GI-PO-04
		Versión: 01
		Fecha: 01/05/2026

La presente política será comunicada y divulgada a todo el personal, y será revisada periódicamente y actualizada cuando se presenten cambios en la normatividad aplicable, en las condiciones de trabajo o en la operación de la empresa.

Publíquese y cúmplase.



MARIA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMÍREZ

Representante Legal PULKRO S.A.S.

Fecha de actualización: 01/05/2026